



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 022-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE**

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE, de fecha 22.02.2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 012-2004-TR establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa "Red Cil Proempleo", proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado, a efectos de dar cumplimiento al Artículo 1° de la Ley N° 27736, la misma que será difundida por Canal 7 y Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha Entidad;

Que, el Artículo 2° del citado Decreto Supremo señala que todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los clasificados como de confianza, conforme a la normatividad legal vigente; asimismo, establece que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad al Programa "Red Cil Proempleo" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante resolución del Titular de la Entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, establece que la Dirección General del Empleo es un órgano de línea, responsable de proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de promoción del empleo, autoempleo, migración laboral; información laboral e información del mercado de trabajo. Depende jerárquicamente del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral. Asimismo, en el marco de las políticas del sector, emite las normas, reglamentos, lineamientos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional, en materia de promoción del empleo, autoempleo, migración laboral información laboral e información del mercado de trabajo, y promoción laboral para las personas con discapacidad;

Que, la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, del 26 de Julio de 2011, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprobará el modelo de convocatoria y de

Contrato Administrativo de Servicios, los mismos que serán publicados en el portal institucional de SERVIR y en el Portal del Estado Peruano;

Que, a través del Artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, del 13 de Setiembre de 2011, se aprobó el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, que incluye la obligación de las Entidades Públicas de publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS en el Servicio Nacional de Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el Artículo 1°, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, del 28 de diciembre del 2011, dispone que el inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, será a partir del 28 de febrero de 2012;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0104-2015-MINAGRI, de fecha 06 de marzo del 2015, el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, aprobó la Directiva Sectorial N° 001-2015-MINAGRI-DM, denominada Directiva Sectorial para el proceso de selección y contratación de personas bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, disponiéndose en su numeral 6.1.9 que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, o la que haga sus veces en los Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos; remitirá al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su publicación, la información de la Convocatoria, con 10 días hábiles previos a la difusión de la Convocatoria en el Portal Institucional de la Entidad, según corresponda;

Que, mediante la Resolución del Visto se designó como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo al ex Director de Administración, Sr. Alex Vladimir Núñez Araujo, cuya renuncia fue aceptada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 089-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 27.11.2017

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se designe al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo a que se refiere la Ley N° 27736 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR

Con los visados de la Dirección de Administración y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Sr. **HENRY EDGARDO RÍOS FLORES**, Director de Administración, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo a que se refiere la Ley N° 27736 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", a la Dirección General de Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIDAD EJECUTORA GESTION DE
PROYECTOS SECTORIALES UEGPS

Ing. JOSE REVILLA VUELOT
DIRECTOR EJECUTIVO